

establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, según redacción dada por la Ley 4/99, y si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42. Asimismo, se significa que el plazo para dictar y notificar resolución, queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto el transcurso del plazo concedido. Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran:

N.A.F./N.I.E.	TRABAJADOR	ALTA/ BAJA	REGIMEN	DOCUMENTACION SOLICITADA
130042993549	SOCORRO PARDO CUEVAS	BAJA	R.E.T.A.	Modelo de baja TA.0521-B, debidamente diligenciado. Fotocopia compulsada de su baja en el Impuesto de Actividades Económicas.
130040336052	CARMELO BOCHARAN BOCHARAN	BAJA	R.E.T.A.	Certificado del Ayuntamiento en el que se indique la fecha del cese en la actividad.
130033892222	ANTONIO HIDALGO FERNANDEZ	BAJA	R.E.T.A.	Fotocopia compulsada de su baja en el Impuesto de Actividades Económicas.
130042295250	VICENTE MORENO	BAJA	R.E.T.A.	Fotocopia compulsada de su baja en la Tarjeta de Transportes.
130016201240	EVARISTO JIMENEZ DIAZ	BAJA	R. E. T. A.	Certificado del Ayuntamiento, expedido por el Sr. Secretario, en el que conste la fecha del cese en la actividad de «comercio al por menor de productos alimenticios». Certificado de Hacienda informando la fecha del cese de la actividad indicada anteriormente.
131001535995	Mª CARMEN MATEOS SANCHEZ	BAJA	R.E.T.A.	Fotocopia compulsada de su baja en el Impuesto de Actividades Económicas.
C. C. C. 13102231449	RAZON SOCIAL CONSTRUC. HERMANOS GARCIA QUINTANA	ALTA/ BAJA BAJA	REGIMEN GENERAL	DOCUMENTACION SOLICITADA Fotocopias compulsadas de los modelos TC1 y TC2, debidamente diligenciados por la entidad financiera, correspondientes a los meses de septiembre/99 a enero/2000, ambos inclusivos.
13103076965	METALURGICA MEBASA, S.L.	BAJA	GENERAL	Fotocopia compulsada del parte de alta anterior a la baja del trabajador Juan Francisco Mejías Sánchez, debidamente diligenciado, y deberán indicar el D.N.I., y números de afiliación del trabajador.

Ciudad Real, a 4 de septiembre de 2000.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.
Número 5.010

=====0=====

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la resolución de *desestimación de recurso de alzada* de la empresa que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. del día 14):

C. C. C.	RAZON SOCIAL	REGIMEN	Nº EXPTE.	RESOLUCION
13004539963	MANUEL RUIZ BADA	GENERAL	13-01-2000- 0-00021688	Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución adoptada en fecha 23 de marzo de 2000, sobre devolución de ingresos.

Ciudad Real, a 4 de septiembre de 2000.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.
Número 5.011

=====0=====

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la resolución de *estimación reclamación previa*, de la empresa que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días siguientes al de su notificación, según lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. de 11.04), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral:

C.C.C.	RAZON SOCIAL	REGIMEN	RESOLUCION
13003216824	TRANSPORTES UCHI, S.A.	GENERAL	Estimar la reclamación previa interpuesta con fecha 17.04.00 por doña Angela Iñigo Gahete contra la resolución de esta Dirección Provincial, procediendo a tramitar el alta de fecha real 20.11.83, efectos 04.06.85 y baja de fecha 31.03.85.

Ciudad Real, a 4 de septiembre de 2000.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.
Número 5.012

=====0=====

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido